



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 436 -2019-GR-APURÍMAC/GR.

Abancay;

23 JUL. 2019

VISTOS:

El informe N° 422-2019-GRAP/GRDE de fecha 01 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Acta de resultados del concurso de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2018, Opinión Legal N° 190-2019-GRAP/DRAJ, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley 27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2018-GR-APURIMAC/CR de fecha 08 de Junio del 2018, se autorizó la implementación de la implementación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC – 2018, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, para cofinanciar propuestas productivas de categoría A o B por un monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 de soles) de los recursos presupuestados para los gastos destinados proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 2° de la Ley N° 29337: "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobierno Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de la Producción. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gasto de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 103-2012-EF de aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, artículo 9° numeral 9.4 y consideración a la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2019-GR/APURIMAC/PR de fecha 25 de Febrero del 2019, se conformó el Comité Evaluador de las propuestas productivas que participarán del Concurso PROCOIMPITE-2018 del Gobierno Regional de Apurímac

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos y según el Decreto Supremo N° 027- 2017-EF del 23 de febrero de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, cuya Tercera Disposición Complementaria Final indica que el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Ministerio de la Producción el acervo documentario correspondiente a las Iniciativas de Apoyo a la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Competitividad y la Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa, Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias. Decretos Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, de acuerdo a las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE- APURIMAC-2018, el Comité Evaluador elabora un Acta Final, con la lista de las Propuestas Productivas ganadores, los cuales serán presentados en estricto orden de mérito. Por consiguiente, en base a la lista de ganadores, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizarán la distribución del presupuesto asignado, en estricto orden de mérito;

Que, mediante Acta de resultados del concurso de planes de negocio del concurso PROCOMPITE, de fecha 17 de Junio del 2019, se tiene que, el Comité evaluador ha emitido este acta en función a los criterios de evaluación que se encuentran en las Bases del Concurso Publico (1.- Criterio de elegibilidad cualitativa, 2.- Criterio de Elegibilidad técnica y 3.- Criterio de priorización y selección);

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta PROCEDENTE, la aprobación de la relación de Propuestas Productivas GANADORAS – PROCOMPITE 2018 que recibirán el cofinanciamiento de PROCOMPITE;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, --- DISPOSICIONES GENERALES; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la Competitividad Regional; para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación. Es de su competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d)) del artículo 21° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigida y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones la misma que establece que el Gobernador Regional es el Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y la Ley N°30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la relación de propuestas productivas de acuerdo al acta de resultados del concurso de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2018, de fecha 17 de Junio del 2019, según Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2018-GR-APURIMAC/CR, hasta el monto de S/. 1'000,000.00, los cuales recibirán el cofinanciamiento de PROCOMPITE, conforme al siguiente cuadro establecido:





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RELACION DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS GANADORAS PROCOMPITE 2018								
N°	NOMBRE DE AEO	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA PRODUCTIVA	MONTO FINANCIADO AEO	MONTO COFINANCIADO GR	INVERSION TOTAL	PUNTAJE	CATEGORIA
1	Asociación de Productores Agropecuarios Productividad Cristiano	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GANADO LECHERO, EN LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES AGROPECUARIOS PRODUCTIVIDAD CRISTIANA DE LA COMUNIDAD DE CONCACHA, DISTRITO DE CURAHUASI, ABANCAY, APURÍMAC"	GANADO VACUNO LECHERO	53.007,00	135.600,00	188.607,00	95	A
2	Asociación de Ganaderos Denominado San Pedro de Ongoy - AGASPO	"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA LECHE EN LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DENOMINADO SAN PEDRO DE ONGOY - AGASPO, DEL DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC"	GANADO VACUNO LECHERO	51.105,90	148.821,22	199.927,12	94	A
3	Asociación Los Apus de Taccacca	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CULTIVO DE PAPAS NATIVAS EN LA COMUNIDAD DE TACCACCA - DISTRITO DE CIRCA - PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC	PAPA NATIVA	204.000,00	192.000,00	396.000,00	86,5	B
4	Asociación de Productores Ganado Bovino y Derivados Lácteos Valle Tincocc	"INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA COMUNIDAD DE CARHUACAHUA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	GANADO VACUNO LECHERO	41.565,33	139.745,00	181.310,33	86	A
5	Asociación de Productores Agropecuarios Granja Ecológica Pablito	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS NATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS GRANJA ECOLÓGICA PABLITO DEL CENTRO POBLADO DE TAWANTINSUYO DEL DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"	PAPA NATIVA	252.380,00	191.500,00	443.880,00	81,5	B
6	Asociación de Fruticultores de Pichirhua	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PALTA FUERTE Y HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN FRUTICULTORES DEL DISTRITO DE PICHIRHUA - ABANCAY - APURÍMAC"	PALTA	20.300,75	75.640,64	95.941,39	80	A

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2018, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, interesados y sistemas administrativos que correspondan del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



BÁLTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
EMLL/DRAJ

